

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE OCTUBRE DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsada — 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.)					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					OBLIGACIONES				
26-10-926	86,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	86,75	26-10-926	620,00	Banco de España.....	500			620,50	
26-10-926	86,80	» E, de 25.000 » »	86,75	26-10-926	405,00	Banco Hipotecario de España....	500				
26-10-926	86,90	» D, de 12.500 » »	86,75	26-10-926	100,00	Banco Español de Crédito.....	250	90		192,50	
26-10-926	86,90	» C, de 5.000 » »	86,75	23-10-926	155,00	Banco Hispano-Americano.....	600			155,55	
26-10-926	86,90	» B, de 2.500 » »	86,75	25-10-926	101,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				
26-10-926	86,90	» A, de 500 » »	86,75	20-10-926	126,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	600				
26-10-926	87,00	» G, de 100 » »	87,00	26-10-926	94,50	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	600			94,50	
26-10-926	87,00	» H, de 200 » »	87,00	26-10-926	32,00	carera España... Ordinarias...	600			32,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR					Unión Española de Explosivos...	100		355,00	
		<i>Estampillado.</i>					Ferrocarriles M. Z. A.	475		425,00	
26-10-926	81,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		26-10-926	50,00	Idem Norte de España.....	475			465,00	
26-10-926	81,50	» E, de 12.000 » »		26-10-926	410,00	Banco Español Rio de la Plata.	600 pesos			60,00	
26-10-926	81,50	» D, de 6.000 » »	81,40	26-10-926	89,00	OBLIGACIONES		Interés anual por 100			
23-10-926	81,00	» C, de 4.000 » »	81,80	26-10-926	97,55	Bonos del Banco de España.....	500	4		80,00	
26-10-926	81,65	» B, de 2.000 » »	81,60	26-10-926	107,45	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5		97,00	
25-10-926	81,80	» A, de 1.000 » »		26-10-926	97,25	Idem id. id.....	500	6		107,45	
23-10-926	83,25	» G, de 100 » »		26-10-926	76,50	Idem id. id.....	500				
23-10-926	83,25	» H, de 200 » »		25-10-926	92,00	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	0		97,25	
		4 POR 100 AMORTIZABLES					Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A.	500	4 1/2	92,00	
20-9-926	90,25	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.		15-10-926	79,40	F. C. M. Z. A. Va- } > B.	500	7			
22-10-926	86,60	» D, de 12.500 » »		2-10-926	71,80	ladolid a Ariza..... } > C.	500	3			
25-10-926	85,50	» C, de 5.000 » »	85,50	20-7-926	67,50	Idem Norte de España.....	500	3			
25-10-926	85,50	» B, de 2.500 » »	85,50	6-10-926	67,00	Idem Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3			
25-10-926	85,50	» A, de 500 » »	85,50	26-7-926	53,00		500	2			
		5 POR 100 AMORTIZABLES						500			
20-10-926	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		18-5-921	63,15	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
25-10-926	91,75	» E, de 25.000 » »		31-12-924	64,00	Obligaciones.....	500			94,00	
25-10-926	91,75	» D, de 12.500 » »		26-5-925	83,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
26-10-926	91,65	» C, de 5.000 » »	91,80	26-10-926	84,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
26-10-926	91,65	» B, de 2.500 » »		26-10-926	84,00	Idem id. 1918.....	500			84,00	
26-10-926	91,65	» A, de 500 » »	91,80	23-10-926	98,75	Cédulas del Ensanche.....	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLES					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
		EMISION DE 1917					4 por 100 perpetuo al contado.....	647.100	PARIS, a la vista, cheque, 75.000 francos a 20,50 pesetas por 100 francos.—25.000 a 20,40. 25.000 a 20,25.—25.000 a 20,20.—75.000 a 20,35		
6-10-926	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,50			Idem fin corriente.....	»				
26-10-926	91,50	» E, de 25.000 » »				Idem fin próximo.....	»	LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 32,10 pesetas una.			
26-10-926	91,50	» D, de 12.500 » »	91,50			4 por 100 amortizable.....	42.500				
26-10-926	91,50	» C, de 5.000 » »	91,50			5 por 100 amortizable.....	87.000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars 6,61 pesetas uno.—2.500 a 6,63.			
26-10-926	91,60	» B, de 2.500 » »	91,60			Acciones del Banco de España.....	13.000				
26-10-926	91,60	» A, de 500 » »	91,60			Idem del Banco Hipotecario.....	»	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 28,30 pesetas por 100 liras.—25.000 a 28,70.			
		DEUDA FERROVIARIA					Idem de la Arrendataria de Tabacos				»
		AMORTIZABLE 5 POR 100					Azucarera...Preferentes.....	500			
26-10-926	99,75	Serie A.....	99,85			Idem...Ordinarias.....	21.500				
26-10-926	99,75	" B.....	99,85			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	29.000				
26-10-926	99,75	" C.....	99,70			Idem id. al 6 %.....	12.500				

Gaceta de Madrid.—Núm. 301 28 Octubre 1926 Anexo Único.—Página 757

SUBASTAS

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 178 al 181 y 184 al 192 de la carretera de primer orden de Ocaña a Alcañete, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 649.488,95 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses y la fianza provisional de 19.485 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 11 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra), por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras así como (también en letra), el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de construcción de firme especial de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal, El, kilómetros 4.349 al 5.000, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 180.853,20 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 5.426 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 11 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este

requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra), por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras así como (también en letra), el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de adoquinado de los kilómetros 4.150 a 9.000 y 9.000 a 20.500, de hormigón asfáltico, de los kilómetros 20.500 a 31.300 y de reparación del firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 31.300 a 50.000 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por La Junquera, provincias de Madrid y Guadaluajara, cuyo presupuesto de contrata es de 10.569.932,75 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de veinticuatro meses y la fianza provisional de 405.700 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 11 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra), por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras así como (también en letra), el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de construcción de firme especial de macadán asfáltico de la carretera de Madrid a Cáceres, kilómetros 10.514 al 11.500, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 191.500,36 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras, de seis meses

y la fianza provisional de 5.446 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 11 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra), por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras así como (también en letra), el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de obras de construcción de firme especial adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal, kilómetros 5.000 al 5.769,50, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 216.945,87 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de quince meses y la fianza provisional de 6.509 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 11 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra), por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras así como (también en letra), el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, durante las horas

de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de construcción de firme especial adoquinado de la carretera de Cádiz a Málaga, kilómetros 241.772 al 243.273.61 provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 559.111.09 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de quince meses, y la fianza provisional de 15.174 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 11 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra), por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras así como (también en letra), el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de construcción de firme especial adoquinado de la carretera de Málaga a Almería, kilómetros 2.746.76 al 5.411, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 928.096.78 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de quince meses y la fianza provisional de 27.843 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 11 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra), por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras así como (también en letra), el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de adoquinado y reparación del puente sobre el Navia de la carretera de segundo orden de Villalba a Oviedo (Itinerario XIV), provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 49.830.20 pesetas, y siendo el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de seis meses y la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 11 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra), por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras así como (también en letra), el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme, con riego superficial asfáltico de la carretera de Sevilla a la estación de Las Alcantarillas, kilómetros 30.375 al 31, 32, 38 y 39 provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 124.622.47 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses y la fianza provisional de 3.739 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 11 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual

clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra), por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras así como (también en letra), el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 79 a 89 de la carretera de primer orden de Ocaña a Alicante, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 554.335.65 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses y la fianza provisional de 16.831 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 11 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra), por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras así como (también en letra), el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 73, 74, 121 a 125 y 128 al 133 de la carretera de primer orden de Ocaña a Alicante, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 674.218.55 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses y la fianza provisional de pesetas 20.227.

La apertura de pliegos se celebrará

en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra), por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras así como (también en letra), el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de firme especial adequinado de los kilómetros 193.634 al 194.140 de la carretera de primer orden de Valladolid a Santander (Itinerario V), provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 138.829,13 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses y la fianza provisional de 4.200 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra), por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras así como (también en letra), el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, hasta las trece horas del día 5, durante las ho-

ras de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de escarificado y reemplazo de la carretera de segundo orden de Alto de las Atalayas a Murcia, kilómetros 58 a 61,288, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 28.743,45 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de dos meses y la fianza provisional de 863 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, hasta las trece horas del día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios y su empleo, de la carretera de segundo orden de Alto de las Atalayas a Murcia, kilómetros 42 a 49, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 30.107 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 904 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, hasta las trece horas del día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios y su empleo de la carretera de segundo orden de Alto de las Atalayas a Murcia, kilómetros 27 a 31, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 30.138,05 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 905 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, kilómetros 115 al 119 y 121 al 128, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 45.954 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.379 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz.

Las proposiciones, acompañadas del

resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Círculo Nacional de Firms especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firma, de la carretera de Madrid a Portugal, kilómetros 302 al 504, 330 al 332, 342 al 344, 365 y 366, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 85.353 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de doce meses y la fianza provisional de 2.561 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE CARBONES Y AGLOMERADOS FIGUEROA (S. A.)

Esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de señores accio-

nistas para el día 8 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Victoria, 1, siendo el objeto de esta reunión tratar de la modificación de Estatutos y otros asuntos de interés.

Madrid, 26 de Octubre de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, C. Velayos.

X—3445

LA ESPERANZA AGRICOLA

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de la S. A. La Esperanza Agrícola, domiciliada en esta Corte, se saca a concurso la venta de su activo, entre el que se encuentra el inmueble de su propiedad, sito en la calle de Martínez Borreguero, núm. 4, donde se halla su domicilio social.

El pliego de condiciones a que habrá de someterse todo concursante, podrá ser examinado en la Notaría de D. Toribio Gimeno Bayón, calle del Barquillo, número 4.

El plazo de admisión de proposiciones termina el día 30 de Noviembre próximo venidero, a las doce horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1926.—El Secretario del Consejo, Salvador Remón.

X—3442

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL GORRO

El Consejo de Administración, en su sesión de esta fecha, acordó repartir, con cargo a los beneficios del ejercicio social de 1925-26, un dividendo activo complementario, libre de impuestos, de un 5,50 por 100, o sean 27,50 pesetas por acción, contra cupón número 19, que habrá de presentarse, debidamente facturado para el cobro, en el Banco Central de esta Corte, o en su Sucursal de Málaga, a partir del día 10 del próximo mes de Noviembre.

Madrid, 25 de Octubre de 1926.—El Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.—El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Silveira.

X—3444

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiéndose solicitado de este Banco la expedición de duplicados, por extravío de los resguardos correspondientes a los depósitos número 10.723, comprensivo de títulos de la Deuda perpetua interior 4 por 100, por pesetas nominales 72.500, y número 41.684, comprensivo de 22 cédulas del Ensanche de Madrid (Ayuntamiento de Madrid), zona tercera, serie C, por pesetas nominales 11.000 expedidos en 7 de Mayo de 1908 y 14 de Julio de 1917, respectivamente, a favor ambos de D. Ubaldo Fuentes Birlayn, se hace público mediante este anuncio, para que en el término de veinte días puedan presentar sus reclamaciones los que se crean con derecho a oponerse, previniéndoles que de no hacerlo, se expedirán los duplicados, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Octubre de 1926.—El Secretario, E. Gutiérrez Gamero.

X—3447

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío el recibo de la contribución industrial número 20.744, por la industria de almacenista de combustibles minerales a nombre de D. Fausto Martínez Hernández, correspondiente al primer trimestre del año económico 1924-25, y por pesetas 779,63, se requiere a la persona que lo hubiere encontrado para que lo presente en esta Administración de Rentas públicas, sita en la plaza de Colón, núm. 4 (Casa de la Moneda), previniéndole que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se tendrá por caducado dicho recibo, considerándose nulo y sin valor.

Madrid, 7 de Octubre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Riestra.

X—3450

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, con fecha 23 del actual, en el procedimiento especial sumario que se sigue a nombre de D. Mariano Martín Villoslada, contra D. Antonio Cabanillas Blanco, en reclamación de 100.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en esta Corte y su calle de Lagasca, número 118 moderno, segunda zona del Ensanche; linda: al Oeste, por donde tiene su fachada, con la calle de Lagasca, por la que le corresponde el número 118; al Sur, o derecha, entrando, con casa número 19 de la calle del General Oraá, perteneciente a D. José Rivas; al Norte, o izquierda, entrando, con el solar de donde se segregó, y al testero, o Este, con solar de que procede.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 27 de Noviembre próximo, a las once, anunciándose por edictos, y previniéndose que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, por lo menos, la cantidad de 30.000 pesetas, importe del 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda; que los autos estarán de manifiesto en Secretaría; que los licitadores aceptarán como bastante la titulación que aparece en la certificación reclamada al Registro y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante habrá

de aceptarlas también, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Octubre de 1926.—
El Juez de primera instancia, Miguel Torres.—El Secretario, Juan León.
X—3443

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 11 del corriente, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario, establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Ruperto Alcúa, en nombre de D. Angel Bodriñana y Meana, contra doña Catalina, doña Josefa y D. Enrique Abellán Calvet, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, las fincas hipotecadas en las escrituras de 21 de Mayo de 1924 y 23 de Junio del propio año, otorgadas ante el Notario D. Mateo Azpeitia Esteban, precio estipulado para cada una de dichas fincas en las repetidas escrituras y que son, con la expresada rebaja del 25 por 100 de dicho precio las siguientes:

1.ª Una hacienda denominada Colonia de Almanzora, situada en el término municipal de la villa de Cantoria, provincia de Almería, cuyos linderos generales son: al Norte, con propiedad de Cantoria; al Sur, con el río Almanzora; al Este, con la Rambla Honda y finca Santa Catalina y San Antonio y al Oeste, con dicho río y tierras de los vecinos de Cantoria.

Esta hacienda la componen los pagos denominados hoy Bojas bajo, Bojas alto, Viñicas, Mata del Conde, Cisconer, excepto las 40 fanegas-10 celemines y medio cuartillo de tierra de primera calidad, siete fanegas siete celemines y uno y medio cuartillos de cuarta; tres fanegas seis celemines y dos cuartillos de quinta, y 14 fanegas y seis celemines, cuya calidad no consta se haya segregado de este pago para que formen parte de la nueva finca Santa Catalina y San Antonio, Tercio de Ortiz, Olivaricos, Molino y huerto, Huerto Alto, Valiente, Hoya de las Vacas, Pulpito, Badil, Machar, Osivique y otros.

La extensión superficial de esta hacienda es de 140 hectáreas 72 áreas y 91 centiáreas de regadío; 37 hectáreas 65 áreas y 97 centiáreas de regadío eventual de invierno; 88 hectáreas 29 áreas 81 centiáreas de secano y 80 hectáreas 83 áreas 24 centiáreas de tierra, cuya calidad no consta, o sea un total de 347 hectáreas 51 áreas y 93 centiáreas, a cuya superficie hay que agregar la de los ensanches, cuyas cabidas no constan del título.

La finca está destinada en su mayor parte a labor, habiendo algunos pequeños trozos de viña, unas 76 áreas de olivar, algunos trozos de alameda y arbolejas, chumberas, almendros, granados y otros árboles frutales.

Las aguas de riego son las de las Fuentes Cañico, Machar de la Cañada, Toribia, de ésta, ochenta horas cada semana; Lozano, otras ochenta horas, también semanales; San José, con doscientas veinticuatro horas en tanda de veintidós días, y El Prado, con cinco horas y veinte minutos de día en domingo y cuarenta en las cinco horas del martes al sábado inclusive, así como las turbias del río.

Dentro del perímetro de esta hacienda se encuentran las siguientes edificaciones: Un molino harinero llamado de Cazorla, sin número, de 166 metros cuadrados de superficie. Otro molino harinero señalado con el número 5, de 205 metros cuadrados de superficie. Una casa cortijo, sin número, en el sitio del Machar, de 200 metros cuadrados. Otra casa cortijo, sin número y sin que conste la superficie que ocupa. Otra casa cortijo en la Cuesta del Albaricoquero, sin número, de 160 metros cuadrados. Un grupo de cinco casas cortijos en el que se comprende la posada, sin número, que ocupa una superficie de 1.116 metros cuadrados y se halla situada en el Llano de Almanzora. Otra casa cortijo, señalada con el número 1, con una superficie de 178 metros cuadrados. Dos casas cortijos, señaladas con los números 2 y 3, con 314 metros cuadrados de superficie. Otra casa cortijo, señalada con el número 4, de 180 metros cuadrados de superficie. Otra casa cortijo, número 6, de 75 metros cuadrados. Otra casa cortijo, llamada de Almizarague, señalada con los números 8 al 18, de 1.577 metros cuadrados de superficie. Otra casa cortijo, número 21, de cuarenta y seis metros cuadrados 930 milésimas de extensión. Dos casas cortijos con los números 22 y 23, de 486 metros cuadrados de superficie. Otras dos casas cortijos, números 24 y 25, cuya superficie es de 351 metros cuadrados. Otras dos casas cortijos, números 27 y 28, que miden 76 metros cuadrados. Una casa cortijo señalada con el número 43 y otra anexa a ella, sin número, cuya superficie no consta. Otra casa cortijo, número 108, de 156 metros de superficie. Otra casa cortijo, número 107, de 148 metros cuadrados. Un grupo de seis casas cortijos, señaladas con los números 114 al 117 inclusive, 119 y 120, cuya total superficie es de 882 metros cuadrados, y, finalmente, otro grupo de once casas cortijos, señaladas con los números 123 al 133 inclusive, cuya área total es de 1.646 metros cuadrados, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 712.500 pesetas.

2.ª Dos trozos de tierra, situados en la Cañada de Galindo, término municipal de Cantoria, de la provincia de Almería, el primero de cabida de uno y medio celemines o sean ocho áreas y cinco centiáreas de riego, que linda: al Este, D. Francisco Mora Giménez; al Sur, con la viuda de Francisco Navarro García; al Oeste, con Ramón Granados Fernández, y al Norte, con Tomás Pérez Ortega; y el otro es una casa cortijo con el número 88, de 115 metros cuadrados de superficie y dos cuartillos de tierra o sean dos áreas 68 centiáreas de ensanche, con pala, que linda: al Este y Norte, con tie-

rras de Lázaro García Sánchez; al Sur, con la viuda de Francisco Navarro y García, y al Oeste, con Pedro Rodríguez Lozano, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 243.75 pesetas.

3.ª Un trozo de tierra de riego situado en el pago del Pulpito, de dicho término municipal de Cantoria, de cabida seis celemines o sean 11 áreas 70 centiáreas, que linda: al Este, con tierras de D. Vicente Giménez Moreno; al Sur, con la acequia; al Oeste, con D. José Reina, y al Norte, con el río, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 750 pesetas.

4.ª Un banegal y arboleja de tierra de riego, situada en el pago del Pulpito de dicho término de Cantoria, que se beneficia con seis horas de agua de las dos fuentes de la Cerrada del Arroyo de Albánchez, teniendo derecho a la balsa del pago y a la boquera. Su cabida una fanega y siete celemines, o sean 36 áreas 17 centiáreas; linda: al Este, con José Giménez García; al Sur, la Boquera; al Oeste, Ramón Alonso Martínez, y al Norte, el río Almanzora, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 1.500 pesetas.

5.ª Otra tierra de riego situada en el Pago del Pulpito, del término dicho de Cantoria, su cabida un celemin y dos cuartillos, o sean dos áreas 24 centiáreas, que linda: al Este, con Salvador Rodríguez Quiles; al Sur y Oeste, el Marqués Almanzora, o sean tierras de este caudal, y al Norte, la Boquera, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 243.75 pesetas.

6.ª Un banegal de igual clase de tierra de riego, en el mismo pago del Pulpito y término de Cantoria, de dos fanegas y 4 celemines de cabida, o sean 54 áreas 80 centiáreas, que linda: al Este y Oeste, el Sr. Marqués de Almanzora, o sea este caudal; al Sur, Salvador Rodríguez Quiles, y al Norte, el río Almanzora, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100 el de 2.625 pesetas.

7.ª Otra tierra de riego, con higuera y granados, situada en el pago del Machar, del término municipal de dicho Cantoria, de cabida 10 celemines y un cuartillo, o sean 20 áreas, que linda: al Este, Juan Pablo Egea; al Sur, la Boquera; y al Oeste y Norte, D. Antonio Abellán Peñuela, o sea este caudal, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de pesetas 1.687.50.

8.ª Dos terceras partes de una casa labor señalada con el número 24, sita en el pago del Machar, de dicho término de Cantoria, compuesta de varias habitaciones, altas y bajas, dos corrales, dos cuadras y un pajar, ocupando todo 168 metros cuadrados de superficie; que linda: a todos vientos, con tierra del Sr. Marqués de Almanzora, o sea este caudal, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 1.687.50 pesetas.

9.ª Una tierra de riego situada en el pago del Machar y término de Cantoria, que consta de dos trozos; el primero de cabida de 17 áreas 71 centiáreas y linda: al Este, Cayetano Bernabé García; al Sur y Oeste, Ventura de Egea López, y al Norte, su río; y el segundo trozo, de cabida de cinco

áreas 87 centiáreas; linda: al Este y Norte, Antonio María García y Moreno, y al Oeste y Sur, Juan Egea y Gea, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 1.875 pesetas.

10. Un trozo de tierra de riego, en el mencionado pago del Machar y término de Cantoria, con un ensanche contiguo de Cascañar, de cabida cuatro celemines y dos cuartillos y medio, o sean nueve áreas y 40 centiáreas, que linda: al Este, con Sebastián López Rodríguez; al Oeste, D. José Reina Pérez; al Norte, Guillermo de Cuéllar, y al Sur, el río, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 1.125 pesetas.

11. Dos terceras partes de una casa-cortijo, situada en el pago del Machar y término de Cantoria, de ocho metros de fachada por 12 de fondo, con un ensanche contiguo de dos celemines de tierra de secano, equivalentes a 10 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Norte, Cerro del Machar; al Este, María Picazos Sánchez, y Sur y Oeste, Ventura de Egea y López, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 1.125 pesetas.

12. Otro trozo de tierra de riego, situado en el referido pago del Machar y término de Cantoria, su cabida dos celemines, o sean, 10 áreas, y linda: al Este, Ana Picazo y Sánchez; al Sur, herederos de Antonio García Moreno; al Oeste, D. Juan Egea, y al Norte, el Cerro del Machar, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 262,50 pesetas.

13. Otro trozo de tierra de riego, situado en el pago del Pulpito, término dicho de Cantoria, de cabida tres fanegas, o sean, 70 áreas y 41 centiáreas, en dos bancales, separados el uno del otro por el cañón de la boquera del pago del mismo; linda: al Este, Juan Rodríguez Jiménez; Sur, el Cerro; Oeste, D. Antonio Abellán Peñuela, o sean tierras de este caudal, y Norte, el río Almanzora, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 3.000 pesetas.

14. Otro trozo de tierra de riego, situado en el pago del Machar, del término de Cantoria, su cabida dos celemines y dos cuartillos y medio, o sean, cinco áreas y 13 centiáreas, que linda: al Este, D. Antonio Abellán Peñuela, o sean, tierras de este caudal; al Sur, herederos de Mariana Hernández Piñeros; al Oeste, los de Antonio García Moreno, y Norte, José López, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 262,50 pesetas.

15. Otro trozo de tierra de riego, situado en el pago de las Hoyas de las Vacas, del término de Cantoria, su cabida 33 y medio celemines, o sean, 65 áreas y 54 centiáreas, que linda: al Sur, el río, y a los demás vientos, don Antonio Abellán Peñuela, o sea, este caudal, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 2.625 pesetas.

16. Otro trozo de tierra de riego, situado también en el pago del Machar, término de Cantoria, su cabida seis celemines, o sean, 12 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Este, María Francisca García; Sur, la Boquera del pago, y Oeste y Norte, D. Juan Nepo-

muceno Moreno, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 637,50 pesetas.

17. Otro trozo de tierra de riego, situado en el pago del Pulpito, del término de Cantoria, su cabida siete y medio celemines, del marco del país, o sean, 14 áreas y 54 centiáreas, que linda: al Este, D. Antonio Abellán Peñuela, o sea, este caudal; Sur, la Boquera del pago; Oeste, Carmen Tello, y Norte, el río, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 637,50 pesetas.

18. Otro trozo también de tierra de riego, situado en el mismo pago del Pulpito, término de Cantoria, su cabida seis celemines y un cuartillo, o sean, 12 áreas y 37 centiáreas, que linda: al Este, D. Antonio Abellán, o sea, este caudal; Sur, la Boquera; Oeste, Esteban Navarrete Berbel, y Norte, el río, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 750 pesetas.

19. Otro trozo de tierra de riego, situada en el pago del Machar, término de Cantoria, de 21 celemines y medio de cabida, o sean, 41 áreas y 32 centiáreas, que linda: al Este y Norte, Alejandro Cuéllar; Sur, la Boquera, y Oeste, el Marqués de Almanzora, o sea este caudal, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 3.000 pesetas.

20. Un pedazo de tierra de riego, situado en el pago del Machar, término de Cantoria, de cabida tres cuartillos y medio, o sea, un área y 77 centiáreas, que linda: al Este y Oeste, Juan Jiménez Moreno; Sur, Ginés Masegosa Fernández, y Norte, la acequia.

21. Otro trozo de tierra de riego, situado en el mismo pago y término que la anterior, de cabida tres cuartillos, o sean, un área y 46 centiáreas, que linda: al Este y Norte, Ginés Masegosa Fernández; Sur, herederos de Mariana Fernández, y Oeste, D. Juan Nepomuceno Giménez, siendo el tipo de ambas fincas para la subasta, deducido el 25 por 100, el de 112,50 pesetas.

22. Un trozo de tierra, también de riego, en el referido pago del Machar, en término de Cantoria, su cabida tres celemines y medio, o sean, seis áreas y 70 centiáreas, que linda: al Oeste, D. Juan Nepomuceno y Giménez, y a los demás vientos, Ginés Masegosa Fernández, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 487,50 pesetas.

23. Un bancale de tierra de riego, en el mismo pago y término que los predios anteriores, su cabida seis celemines y tres y medio cuartillos, o sean, 13 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Este y Norte, Ginés Masegosa Fernández; Sur, Leonor García Cuéllar, y Oeste, D. Juan Nepomuceno, siendo su tipo de subasta deducido el 25 por 100, el de 1.125 pesetas.

24. Otro trozo de tierra secano, situado en el mismo pago del Machar y término de Cantoria, que contiene 34 plantones de olivos y tres higueras, su cabida siete fanegas del marco real, o sean, cuatro hectáreas, 50 áreas y 77 centiáreas, que linda: al Este, Ventura Egea López; Sur, Ginés Masegosa Fernández; Oeste, D. Juan Nepo-

muceno, y Norte, D. Jacinto Fernández Segovia, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 937,50 pesetas.

25. Otro trozo de tierra de riego, en el mismo pago del Machar y término de Cantoria, su cabida dos celemines, o sean, 83 centiáreas, que linda: a todos vientos, Ginés Masegosa Fernández, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 112,50 pesetas.

26. Otro trozo, también de tierra de riego, en el mismo pago y término que los anteriores, de un celemin y un cuartillo de cabida, o sean, dos áreas y 18 centiáreas, que linda: al Este, la vereda que conduce a los Cortijos; Sur, Ventura de Egea; Oeste, herederos de Mariana Fernández, y Norte, el Marqués de Almanzora, o sea, este caudal, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 375 pesetas.

27. Otro trozo de tierra de riego, situada en el mismo pago del Machar, término de Cantoria, su cabida un celemin y dos y medio cuartillos, o sean, dos áreas y 80 centiáreas, que linda: al Este, Ventura de Egea; Sur, Ginés Masegosa Fernández; Norte, el mismo, y Oeste, herederos de Mariana Fernández, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 300 pesetas.

28. Un toscal de secano, en el propio pago del Machar y término de Cantoria, que contiene algunos nogales y un ensanche, y tiene de cabida un cuartillo, o sea, un área y 34 centiáreas, que linda: al Norte, la acequia, y a los demás aires, herederos de Ginés Masegosa, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 56,25 pesetas.

29. Otro trozo de tierra secano, en el mismo pago y término que la anterior, que contiene algunos nogales, higueras y un parral, su cabida seis celemines, o sean, 32 áreas y nueve centiáreas, que linda: al Este y Norte, Ginés Masegosa Fernández; Sur, la acequia, y Oeste, D. Juan Nepomuceno Giménez, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 281,25 pesetas.

30. Otro trozo de tierra, también en secano, en el mismo pago y término que las anteriores, de cabida tres celemines, o sean, 16 áreas y nueve centiáreas, dentro de cuya superficie se encuentra una pequeña casa-cortijo, ruinoso. Los naveas bajas, parral y cuadra, y linda: al Oeste, Ventura de Egea; Sur, la acequia, Este y Norte, Ginés Masegosa Fernández, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 281,25 pesetas.

31. Un trauce de tierra de riego, en el mismo pago del Machar y término de Cantoria, en bancale y una arboleja, siendo su cabida de nueve celemines y tres cuartillos, o sean, 19 áreas y 14 centiáreas, que linda: al Este, Ventura Egea López; Sur, el río Almanzora; Oeste, D. Nepomuceno Giménez, y Norte, la boquera, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 1.912,50 pesetas.

32. Otra suerte de tierra de secano, que contiene 33 plantones de olivos y dos higueras, situadas en el

Cerro del Pago del Machar, término de Cantoria, y tiene de cabida siete fanegas del marco real, o sean, cuatro hectáreas, 50 áreas y 77 centiáreas, que linda: al Este, Ventura Egca López; Sur, Ginés Masegosa Fernández, y al Oeste y Norte, D. Juan Nepomuceno Fernández Moreno, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 1.500 pesetas; y

33. En la casa, sita en el Llano de Almanzora, sin número, denominada, en la actualidad, Palacio, que comprende la ermita y un molino de aceite, tiene la superficie de 2.484 metros cuadrados, compuesta de planta baja, corral, terraza, cuadra y desvanes, con 23 habitaciones, recibiendo, granero, lindando, por los cuatro costados, con fincas pertenecientes a la Colonia de Almanzora, a saber: por el Norte, con la plaza; al Sur, con el pago llamado del Huerto; al Este, con la calle del Cuartel Asilo que fué, y al Oeste, con camino de Albánchez, calle de Lázaro se les adjudicó en proindiviso con la otra heredera, la excelentísima señora doña María de los Dolores Abellan Casanova, y la iglesia y la cuadrada como asimismo el recibiendo y escalera de la finca, que serán de uso común, incluyendo también el resto de la descrita finca, que le constituye la adjudicación de la otra heredera, siendo su tipo de subasta, deducido el 25 por 100, el de 6.000 pesetas.

Para que pueda tener lugar dicha subasta, se ha señalado el día 29 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta Corte, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. Las fincas descritas salen a subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad a cara una de ellas asignada, como precio de las mismas, en las escrituras de préstamo de que se hace mención anteriormente, o sea, en junto, pesetas 750.018,75.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicha suma de 750.018,75 pesetas.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la expresada cantidad, o sea, 75.001,87 pesetas.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Octubre de 1926.—**V. B.**, el Juez, Rodrigo.—El Secretario, ante mí, Rafael López Pando.

X—3448

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRAGONA

En virtud del presente, y con arreglo a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 393 de la ley Hipotecaria, se anuncia que, a instancia de D. Juan Vilá Cañellas, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, se instruye expediente de información posesoria con objeto de acreditar que, tanto D. Juan Vilá Granada como doña Rosa Cañellas Soler, desde la muerte del primero, y desde 23 de Octubre de 1924, sus hijos D. Juan y doña Pilar Vilá Cañellas, éstos por mitad y proindiviso, han poseído quieta y pacíficamente, sin que nunca hayan sido inquietados ni perturbados en su posesión, la siguiente finca: Pieza de tierra, conocida por Manso Budallera y Escorpina, radicante en el término municipal de esta ciudad y partida Budallera, de cabida 54 hectáreas, 99 áreas y 53 centiáreas, plantada de viña, algarrobos, olivos, árboles frutales, parte monte y parte secano; lindante: junto al Norte, con el antiguo camino vecinal que de Tarragona conduce a Callar; al Este, con término de Tamarit y parte también con Montserrat Tintoré; al Sur, con herederos de José Teixidó, y al Norte, con tierras de Pelegrín N., herederos de Segura, J. Piñol, Antonio Virgili (a) Juan del Más de Piana, Pablo del Blau, F. Robles (a) Coll de Jou y otro, o sea D. Antonio Alegret, D. Bautista Corbella y D. Pedro Rovira; dentro de cuya finca se hallan varias edificaciones y está formada por la agrupación de 16 fincas, y pertenecen, en la proporción indicada, a D. Juan y doña Pilar Vilá Cañellas; que, a virtud de reciente medición practicada en la indicada finca, resultó tener mayor cabida de la que consta inscrita, pues su cabida oficial es de 54 hectáreas, 99 áreas y 36 centiáreas, y en realidad tiene 67 hectáreas, 51 áreas y 36 centiáreas, siendo la diferencia no inscrita en el Registro de la Propiedad ni resultante de los títulos de 12 hectáreas, 51 áreas y 83 centiáreas, y que sobre la finca descrita no pesa carga ni gravamen alguno vigente en la actualidad, sin que durante los años que la han poseído dichos hermanos, antes su madre, doña Rosa Cañellas Soler, y antes el padre de aquéllos, D. Juan Vilá Granada, se les haya dirigido la menor reclamación ni nadie ha pretendido tener derecho alguno sobre dicha finca.

Y como quiera que carecen de título inscribible en cuanto a la mencionada parte de finca no inscrita, haciendo uso del derecho que le concede el artículo antes expresado de la ley Hipotecaria, promueve el presente expediente, en el que se ha acordado, en providencia de hoy, recibir la información ofrecida sobre dicha posesión, con citación del Ministerio, fiscal y de los propietarios colindantes, habiéndose señalado para ello el día 4 de Noviembre próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, citándose, además, por medio de la presente, a los referidos propietarios colindantes de la finca de que se trata, a fin de que comparezcan por sí o por medio

de apoderado dentro del término de sesenta días.

Dado en Tarragona a 9 de Octubre de 1926.—El Juez, Rafael Vives. Por orden de S. S., el Secretario interino, A. Tarragó.

N—3119

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE VEGUETA,

D. Emilio Gómez Miranda, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta.

Hago saber: Que por consecuencia de los autos ejecutivos seguidos, con arreglo a lo dispuesto en la ley Hipotecaria, a instancia de doña Rosario Morales y Manrique de Lara, de esta vecindad, contra doña María del Pino Delgado Rodríguez, por sí y como representante legal de sus hijos menores doña Pino, doña Sofía, doña Soledad, doña María Luisa y doña Josefa González Delgado, y contra doña Rafaela y D. Pedro González Delgado, todos de esta vecindad, sobre cobro de pesetas, ha dispuesto salgan por segunda vez a pública subasta los bienes siguientes:

Un solar, en el que se ha construido un almacén de planta baja, que ocupa la mitad de su superficie, con frontis a la calle Tomás Miller, situado en el barrio de Santa Catalina, de esta ciudad, cerca del Puerto de la Luz, cuyo solar media en su totalidad 645 metros, 81 centímetros cuadrados, pero fueron destinados a calle en proyecto 56 metros, 65 centímetros cuadrados, y linda: al Naciente o espalda, en una extensión de 11 metros y tres centímetros, con la calle del Doctor Rosa; al Poniente o frontis, en igual extensión, con calle de Tomás Miller; al Norte, o izquierda, y Sur, o derecha, en la longitud de 52 metros, con solares de doña Carmen Apolinario, y sale a remate por la cantidad de 41.250 pesetas.

El expresado remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 29 de Noviembre próximo, y hora de las diez; advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la expresada cantidad, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Las Palmas a 20 de Octubre de 1926.—El Juez, Emilio Gómez.—Ante mí, Juan Cancio.

X—3146

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 478 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 290 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

3.678

ALARCON NAVARRO, Juan; de veinticinco años de edad, soltero, natural de Cartagena, hijo de Juana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Lorenzo, número 2; comparecerá el día 18 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, 2.º, a celebrar el juicio de faltas número 1168.

3.679

BORRERO GAMERO, Julián; de treinta y un años, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Encomienda, casa de viajeros; se le cita para que el día 17 de Noviembre y hora de las tres de la tarde comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.891, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.680

FERNANDEZ GONZALEZ, Basilio; de veintisiete años, soltero, natural de Málaga, hijo de Basilio y Ana, chofer; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Roque, número 8; Francisco Carrión, domiciliado últimamente en la calle de San Bartolomé, número 3, cuyos demás datos y circunstancias se ignoran, conductor y dueño, respectivamente, del automóvil número 1751; comparecerán el día 18 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, 2.º, a celebrar juicio de faltas número 1.068.

3.681

FERNANDEZ MENDIOLA, Pedro; de treinta y dos años de edad, casado, natural de Sama de Langreo (Oviedo), hijo de Sabas y Adelaida, minero; domiciliado últimamente en Madrid, calle Lagassa, número 28; comparecerá el día 18 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, ante

el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, 2.º, a celebrar el juicio de faltas número 967.

3.682

FONTE, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, Artistas, 49; condenado por lesiones en juicio número 1.570 de 1926; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.683

GALAN CACHO, Félix; de cuarenta y nueve años de edad, natural de Nava del Rey (Valladolid), hijo de Eladio y Juana, sin profesión ni domicilio; comparecerá en día 18 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, 2.º, a celebrar el juicio de faltas número 1094.

3.684

HERNANDEZ ALAMEDA, Victor, y Mariano Luque Martínez; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Yeserías y Mediodía Grande, número 12; se les cita para que el día 10 de Noviembre y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.748, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.685

JIMENEZ JIMENEZ, Antonio; de diecinueve años de edad, soltero, vendedor, natural de Avila, hijo de Gabriel y Clara; domiciliado últimamente en la calle de Julián, número 6, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 18 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, 2.º, a celebrar el juicio de faltas número 928.

3.686

LEON DE LA CAL, Marina; de veintiocho años, casada, sus labores; domiciliada últimamente en Madrid, Cristóbal Bordiu, 4, tercero; se le cita para que el día 22 de Noviembre y hora de las tres de la tarde comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.810, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.687

RIESCO ARIAS, Juan; de sesenta y siete años, soltero, cesante; se le cita para que el día 22 de Noviembre y hora de las tres de la tarde comparezca

ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.110, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.688

RUIZ PAVON, Antonio; Nicolasa Generoso Guerrero y Diego Ruiz Generoso; domiciliados últimamente en Madrid, Hernani, 46; se les cita para que el día 10 de Noviembre y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.749, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.689

SANCHEZ DOMINGUEZ, Abdón; de veintiocho años, casado, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Divino Pastor, número 28; se le cita para que el día 17 de Noviembre y hora de las tres de la tarde comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.827, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.690

SANTANDER, Tomás, y Justo Puch; domiciliados ambos últimamente en Madrid, calle de Gómez Ortega, número 12 (Guindalera), cuyos demás datos se ignoran; comparecerán el día 18 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, 2.º, a celebrar el juicio de faltas número 849, como testigos presenciales del hecho.

3.691

VALDESOIRO, Juan Antonio; de cuarenta y ocho años de edad, casado, natural de Carvajales de Encomienda (Zamora), sin profesión ni domicilio; comparecerá en día 18 de Noviembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, 2.º, a celebrar el juicio de faltas número 1097.

3.692

ZABALA BOSQUERA, Carmen, y Julio López Roncel; domiciliados últimamente en Madrid, Hermosilla, 99, solar; se les cita para que el día 12 de Noviembre y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.330, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

(Continúa en la página 474)

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO-

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico-Administrativo

TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En tercera instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central.....	4.657	212	4.869	57	3	121	68
Alava.....	2	3	5	3	2	2	2
Albacete.....	32	16	48	7	1	2	2
Alicante.....	54	12	66	7	1	2	2
Almería.....	228	21	249	4	2	2	2
Ávila.....	17	15	32	4	2	2	2
Badajoz.....	315	41	356	37	1	2	2
Barcelona.....	991	34	1.025	24	15	2	2
Burgos.....	24	13	37	35	2	2	2
Cáceres.....	112	6	118	30	2	2	2
Cádiz.....	94	6	100	5	2	2	2
Castellón.....	151	76	227	65	2	2	2
Ciudad Real.....	119	4	123	9	2	2	2
Córdoba.....	286	41	327	10	2	2	2
Coruña.....	93	22	115	17	5	2	2
Cuenca.....	60	5	65	11	2	2	2
Gerona.....	122	2	124	15	2	2	2
Granada.....	73	15	88	15	2	2	2
Guadalajara.....	5	5	10	4	2	2	2
Guipúzcoa.....	11	4	15	5	2	2	2
Huelva.....	30	8	38	19	1	2	2
Huesca.....	23	2	25	11	2	2	2
Jáen.....	235	11	246	22	2	2	2
León.....	29	16	45	13	2	2	2
Lérida.....	30	5	35	11	2	2	2
Logroño.....	14	6	20	3	2	2	2
Lugo.....	56	6	62	3	2	2	2
Madrid.....	327	56	383	52	3	2	2
Málaga.....	89	24	113	34	2	2	2
Murcia.....	176	54	230	29	2	2	2
Navarra.....	3	1	4	2	2	2	2
Orense.....	32	2	34	2	2	2	2
Oviedo.....	136	13	149	20	1	2	2
Palencia.....	48	18	66	13	2	2	2
Pontevedra.....	144	20	164	29	2	2	2
Salamanca.....	55	5	60	1	2	2	2
Santander.....	89	5	94	21	2	2	2
Segovia.....	43	9	52	5	1	2	2
Sevilla.....	22	14	36	17	1	2	2
Soria.....	6	2	8	6	2	2	2
Tarragona.....	116	16	132	29	2	2	2
Teruel.....	55	7	62	29	2	2	2
Toledo.....	121	42	163	51	2	2	2
Valencia.....	492	59	551	65	2	2	2
Valladolid.....	216	16	232	52	2	2	2
Vizcaya.....	31	13	44	7	2	2	2
Zamora.....	74	15	89	22	2	2	2
Zaragoza.....	332	10	342	18	2	2	2
Balears.....	17	37	54	35	2	2	2
Canarias (Tenerife).....	49	2	51	5	2	2	2
Canarias (Las Palmas).....	18	7	25	2	2	2	2
TOTALES.....	19.543	1.049	11.592	929	61	121	68

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de Septiembre y los nueve meses transcurridos del ejercicio de 1926.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencias en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
13	1	260	4.609	5.444	2.800	8.244	2.635	4.609
3	3	3	45	12	50	92	47	45
8	8	8	58	25	154	179	121	58
1	1	1	248	148	174	322	74	248
6	6	6	26	16	59	75	49	26
1	1	39	317	265	486	751	434	317
1	1	40	985	1.231	1.079	2.310	1.326	985
85	85	85	2	32	166	198	196	2
30	30	30	88	335	138	453	305	88
5	5	5	95	134	43	177	32	95
67	67	67	160	84	786	870	710	160
9	9	9	114	69	133	202	88	114
1	1	11	316	111	350	461	145	316
22	22	22	93	110	193	303	210	93
11	11	11	54	40	122	163	108	54
15	15	15	109	130	123	253	144	109
15	15	15	73	67	205	273	200	73
4	4	4	6	15	48	63	57	6
1	1	6	9	4	28	32	23	9
20	20	20	18	52	226	276	260	18
11	11	11	12	35	34	69	57	12
1	1	23	223	156	476	632	409	223
13	13	13	23	31	160	191	168	23
1	1	12	23	5	78	83	60	23
1	1	4	16	52	74	126	110	16
4	4	9	53	55	133	188	135	53
55	55	55	328	405	1.062	1.467	1.139	328
34	34	34	79	49	306	355	276	79
2	2	33	197	68	316	384	187	197
9	9	4	4	1	6	7	3	4
25	25	9	25	14	165	179	154	25
13	13	45	93	262	217	419	326	93
29	29	13	53	60	71	131	78	53
1	1	29	135	200	276	476	341	135
5	5	5	57	157	71	228	171	57
22	22	22	72	74	81	155	83	72
5	5	5	47	25	177	202	155	47
18	18	18	18	29	237	266	248	18
6	6	6	2	12	36	48	46	2
1	1	20	132	148	103	250	148	132
12	12	20	32	74	71	145	113	32
1	1	63	190	16	399	417	317	190
1	1	67	484	411	654	1.065	631	484
1	1	53	179	125	251	376	197	179
1	1	9	35	86	104	189	154	35
1	1	22	67	53	155	208	141	67
1	1	14	323	110	425	535	307	323
1	1	35	19	22	169	191	172	19
1	1	5	46	50	54	104	68	46
1	1	25	25	7	45	52	37	25
70	1	1.250	10.332	11.067	13.779	24.858	14.504	10.332

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha acordado la anulación de los resguardos nominativos que a continuación se detallan y la expedición de otros nuevos a favor de los mismos interesados y por iguales cantidades, por haber sufrido extravío los que se anulan.

FECHA EN QUE SE PUBLICÓ LA CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO	NÚMERO			NOMBRES	IMPORTE — Pesetas
	de la relación	del crédito	del resguardo		
24 Mayo 1921	12.507	126	242.483	León Martínez Garcoés, soldado.....	144,00
25 Febrero 1924.....	12.522	416	245.806	Miguel Ruixach Llinás, soldado.....	51,00
9 Enero 1921	12.659	32	238.047	José de la Cruz Banera, soldado.....	79,00

NOTA. Al expedir los resguardos que han de sustituir a los señalados con los números 245.806 y 238.047, deberá cuidarse de rectificar el primer apellido del acreedor núm. 416 de la relación 12.522 que es RUIXACH, y el segundo apellido del acreedor número 32 de la relación 12.659 que es BARRERA.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.—Madrid 22 de Octubre de 1926.—P. El Director general Francisco Fontes.

Esta Dirección general ha acordado la anulación de los resguardos nominativos que a continuación se detallan por haber sido percibido ya el crédito que representa.

FECHA EN QUE SE PUBLICÓ LA CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO	NÚMERO			NOMBRES	IMPORTE — Pesetas
	de la relación	del crédito	del resguardo		
13 Junio 1925.....	13.020	13	253.501	Bernardino Carrasco Fradejas, soldado.....	69,00

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.—Madrid, 22 de Octubre de 1926.—P. El Director general Francisco Fontes.

Esta Dirección general ha acordado la anulación de los resguardos nominativos que a continuación se detallan por hallarse incursos en la prescripción del artículo 21 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

FECHA EN QUE SE PUBLICÓ LA CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO	NÚMERO			NOMBRES	IMPORTE — Pesetas
	de la relación	del crédito	del resguardo		
4 Mayo 1921.....	12.334	15	240.977	Pedro Borrell Bistuer, soldado.....	212,75

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.—Madrid, 22 de Octubre de 1926.—P. El Director general Francisco Fontes.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NÚMERO		FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA "GACETA"	ORGANISMO LIQUIDADOR	DICE:	DEBE DECIR:
de la relación	del crédito				
11.288	53	24 Noviembre 1918...	Guerra	Miguel Marín Alcázar.....	Miguel Marín Alcaraz.
12.523	453	16 Abril 1925	Idem	Francisco Chapí López.....	Francisco Chapín López.
12.524	536	4 Enero 1921.....	Idem	Joaquín Albesa Marín	Joaquín Albesa Masía.
12.529	37	23 Abril 1925	Idem	Antonio Iñesta Solá.....	Antonio Iñesta Sala.
12.529	642	23 Abril 1925	Idem	Martín López Melón.....	Martín López Melón.
13.013	10	13 Junio 1925.....	Idem	Pedro Moreno Martínez.....	Pedro Moreno Mendieta.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, número 301, de 28 de Octubre de 1926. — P. El Director general
Francisco Fontes.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante el mes de Agosto del año 1926, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
	Alava	Uno	Ovina	2	2
	Idem	Idem	Canina	1	1
	Badajoz	Idem	Idem	1	1
	Barcelona	Dos	Idem	2	2
	Castellón	Uno	Idem	1	1
	Ciudad Real	Idem	Idem	1	1
	Córdoba	Dos	Idem	2	2
	Coruña	Cinco	Idem	12	12
	Cuenca	Uno	Equina	2	2
	Gerona	Idem	Canina	1	1
	Lugo	Dos	Idem	7	7
	Málaga	Uno	Idem	1	1
	Navarra	Idem	Idem	1	1
Labia	Oviedo	Idem	Idem	1	1
	Palencia	Idem	Bovina	1	1
	Pontevedra	Dos	Idem	2	2
	Idem	Ocho	Canina	9	9
	Santander	Uno	Idem	2	2
	Sevilla	Idem	Idem	3	3
	Tarragona	Idem	Idem	1	1
	Toledo	Idem	Idem	1	1
	Valencia	Cinco	Idem	6	6
	Vatadolid	Uno	Felina	1	1
	Zamora	Idem	Bovina	1	1
	Idem	Idem	Canina	2	2
	Zaragoza	Dos	Idem	3	3
	Idem	Uno	Felina	1	1
				68	68
	Albacete	Uno	Ovina	4	4
	Almería	Dos	Equina	9	7
	Idem	Idem	Ovina	103	103
	Idem	Idem	Caprina	65	65
	Badajoz	Tres	Equina	11	9
	Burgos	Cuatro	Ovina	37	37
	Cáceres	Seis	Equina	6	6
	Idem	Dos	Bovina	2	2
	Canarias	Uno	Idem	1	1
	Córdoba	Idem	Idem	3	3
	Coruña	Tres	Equina	8	8
	Idem	Diez y nueve	Bovina	100	100
	Cuenca	Uno	Ovina	127	127
	Guipúzcoa	Cuatro	Bovina	5	5
	Huelva	Dos	Equina	4	4
	Idem	Cuatro	Bovina	9	9
	Idem	Idem	Ovina	67	67
	Idem	Idem	Equina	75	75
	Idem	Tres	Porcina	45	45
	Huesca	Idem	Equina	15	15
	Idem	Dos	Bovina	8	8
	Idem	Idem	Ovina	60	60

Las cifras que se indican, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Carbunco bacteriano.....	Huesca.....	Uno.....	Caprina.....	12	12
	Jaén.....	Dos.....	Ovina.....	23	23
	León.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Lugo.....	Tres.....	Idem.....	23	19
	Murcia.....	Uno.....	Ovina.....	60	0
	Orense.....	Dos.....	Bovina.....	2	2
	Palencia.....	Cinco.....	Ovina.....	27	27
	Pontevedra.....	Tres.....	Bovina.....	7	7
	Salamanca.....	Cinco.....	Idem.....	8	8
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	12	12
	Sevilla.....	Uno.....	Equina.....	3	3
	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
	Idem.....	Dos.....	Ovina.....	9	9
	Soria.....	Uno.....	Caprina.....	1	1
	Teruel.....	Idem.....	Ovina.....	4	4
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Valladolid.....	Idem.....	Bovina.....	5	5
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	241	241
	Zamora.....	Idem.....	Bovina.....	8	8
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	11	11
Zaragoza.....	Dos.....	Equina.....	2	1	
Idem.....	Uno.....	Bovina.....	1	1	
Idem.....	Cuatro.....	Ovina.....	42	42	
				1.269	1.260
Coriza gangrenoso.....	Guipúzcoa.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				2	2
Carbunco sintomático.....	León.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				2	2
Perineumonía exudativa contagiosa.....	Barcelona.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Logroño.....	Idem.....	Idem.....	4	3
	Madrid.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Navarra.....	Uno.....	Idem.....	3	3
	Oviedo.....	Cuatro.....	Idem.....	14	12
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	16	8
	Toledo.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Vizcaya.....	Dos.....	Idem.....	2	2
Zaragoza.....	Uno.....	Idem.....	1	1	
				55	33
Tuberculosis.....	Barcelona.....	Uno.....	Bovina.....	43	43
	Cádiz.....	Dos.....	Idem.....	4	4
	Coruña.....	Cinco.....	Idem.....	15	15
	Gerona.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Guipúzcoa.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Huesca.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Pontevedra.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	4	4
	Valencia.....	Uno.....	Idem.....	9	9
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Vizcaya.....	Tres.....	Idem.....	19	19
	Zaragoza.....	Dos.....	Idem.....	6	6
				112	111
Hernia.....	Barcelona.....	Uno.....	Equina.....	1	1
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	2	2
				3	3

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Influenza.....	Cáceres	Uno.....	Equina.....	3	3
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	14	2
				18	6
	Ávila.....	Tres	Bovina	7	0
	Idem.....	Siete	Ovina	581	0
	Badajoz	Uno.....	Bovina	4	0
	Idem.....	Idem.....	Ovina	430	1
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	7	0
	Idem.....	Tres	Porcina.....	137	1
	Barcelona.....	Uno.....	Bovina	95	95
	Burgos.....	Tres	Idem.....	35	0
	Idem.....	Idem.....	Ovina	105	0
	Idem.....	Dos	Caprina.....	55	0
	Cáceres	Ocho.....	Bovina	575	6
	Idem.....	Doce.....	Ovina	685	52
	Idem.....	Diez y seis	Caprina.....	616	31
	Idem.....	Diez	Porcina.....	754	55
	Coruña	Tres	Bovina	18	0
	Idem.....	Uno.....	Caprina.....	2	0
	Idem.....	Tres	Porcina.....	33	4
	Guipúzcoa.....	Diez y siete	Bovina	222	4
	Idem.....	Uno.....	Porcina.....	11	0
	Huesca.....	Cuatro	Bovina	197	0
	Idem.....	Uno.....	Ovina	200	0
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	12	0
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	3	0
	León	Dos	Bovina	18	0
	Lérida	Doce.....	Idem.....	251	4
	Logroño	Cinco.....	Idem.....	63	0
	Idem.....	Seis	Ovina	477	0
	Idem.....	Dos	Caprina.....	83	0
	Madrid	Tres	Bovina	55	0
	Idem.....	Idem.....	Ovina	156	10
	Málaga	Cinco.....	Bovina	32	2
	Idem.....	Nueve.....	Caprina.....	147	5
	Idem.....	Catorce	Porcina.....	241	3
	Navarra.....	Diez	Bovina	87	1
	Idem.....	Uno.....	Ovina	16	0
	Oviedo	Idem.....	Bovina	43	0
	Palencia	Cinco.....	Idem.....	121	2
	Idem.....	Treinta y ocho	Ovina	552	54
	Idem.....	Nueve.....	Caprina.....	108	0
	Pontevedra.....	Tres	Bovina	11	1
	Salamanca	Ocho.....	Idem.....	120	0
	Idem.....	Catorce.....	Ovina	800	20
	Santander	Diez y siete	Bovina	408	24
	Idem.....	Uno.....	Ovina	25	0
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	15	0
	Segovia	Tres	Bovina	25	0
	Idem.....	Siete	Ovina	994	2
	Idem.....	Dos	Caprina.....	56	0
	Idem.....	Tres	Porcina.....	207	0
	Soria	Dos	Bovina	6	0
	Ternel	Uno.....	Ovina	14	0
	Toledo	Siete	Idem.....	513	1
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	31	0
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	147	0
	Valladolid	Nueve.....	Bovina	419	2
	Idem.....	Treinta y tres	Ovina	873	8
	Idem.....	Dos	Caprina.....	40	0
	Idem.....	Cinco.....	Porcina.....	116	0
	Vizcaya	Tres	Bovina	18	0
	Zamora	Cuatro.....	Idem.....	160	0
	Idem.....	Seis	Ovina	177	0
	Zaragoza	Siete.....	Idem.....	922	5
	Idem.....	Uno.....	Caprina.....	196	0
				13.522	291

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	HAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Viruela	Balajoz	Uno	Ovina	760	0
	Burgos	Dos	Idem	22	0
	Cáceres	Tres	Idem	84	6
	Ciudad Real	Idem	Idem	691	137
	Córdoba	Uno	Idem	38	14
	Gerona	Idem	Idem	82	0
	Granada	Idem	Idem	3	2
	León	Idem	Idem	82	1
	Madrid	Idem	Idem	11	1
	Oviedo	Idem	Idem	73	56
	Palencia	Quince	Idem	1.209	22
	Sevilla	Uno	Idem	25	3
	Teruel	Dos	Idem	486	107
	Toledo	Tres	Idem	111	18
	Valladolid	Cinco	Idem	815	18
	Zamora	Dos	Idem	345	6
	Zaragoza	Cinco	Idem	681	23
			5.541	414	
Agalaxia contagiosa	Cáceres	Tres	Caprina	75	0
	Ciudad Real	Uno	Ovina	0	2
	Cuenca	Idem	Idem	20	0
	Madrid	Idem	Idem	45	0
	Málaga	Cinco	Caprina	29	3
			169	5	
Leucina	Jaén	Uno	Equina	2	1
	Navarra	Idem	Idem	0	1
			2	2	
Mal rojo	Almería	Dos	Porcina	18	18
	Barcelona	Uno	Idem	1	1
	Burgos	Tres	Idem	40	21
	Córdoba	Dos	Idem	42	10
	Cuenca	Uno	Idem	10	7
	Gerona	Tres	Idem	69	15
	León	Dos	Idem	353	143
	Lugo	Veintinueve	Idem	469	223
	Orense	Tres	Idem	14	12
	Oviedo	Uno	Idem	2	2
	Palencia	Dos	Idem	1	2
	Soria	Idem	Idem	26	14
	Tarragona	Uno	Idem	2	0
	Teruel	Ocho	Idem	107	54
Valencia	Uno	Idem	2	2	
Valladolid	Dos	Idem	14	14	
Zamora	Ocho	Idem	118	60	
Zaragoza	Uno	Idem	5	1	
			1.296	599	
Fulmonía contagiosa	Huelva	Uno	Porcina	70	40
	Sevilla	Dos	Idem	21	12
	Soria	Uno	Idem	14	5
			105	57	
Peste	Albacete	Cuatro	Porcina	18	15
	Almería	Dos	Idem	148	148
	Badajoz	Idem	Idem	17	17
	Baleares	Uno	Idem	96	77
	Barcelona	Dos	Idem	15	8
	Burgos	Idem	Idem	14	14
	Cáceres	Tres	Idem	578	304
	Cádiz	Idem	Idem	540	245
	Ciudad Real	Idem	Idem	280	141
	Córdoba	Uno	Idem	9	6
	Coruña	Cuarenta	Idem	160	113
	Cuenca	Dos	Idem	2	2

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Peste.....	Gerona.....	Uno.....	Porcina.....	2	2
	Granada.....	Tres.....	Idem.....	62	60
	Huelva.....	Quince.....	Idem.....	433	425
	Jaén.....	Diez.....	Idem.....	443	364
	León.....	Uno.....	Idem.....	21	5
	Lérida.....	Uno.....	Idem.....	15	15
	Lugo.....	Sesenta y cinco.....	Idem.....	3.004	2.052
	Málaga.....	Tres.....	Idem.....	52	50
	Murcia.....	Cinco.....	Idem.....	20	20
	Orense.....	Cuatro.....	Idem.....	25	23
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	50	11
	Pontevedra.....	Cincuenta y seis.....	Idem.....	427	192
	Salamanca.....	Cuatro.....	Idem.....	98	86
	Sevilla.....	Tres.....	Idem.....	157	75
Valencia.....	Uno.....	Idem.....	9	9	
Valladolid.....	Dos.....	Idem.....	204	204	
				6.905	4.693
Triquinosis.....	Guipúzcoa.....	Uno.....	Porcina.....	1	1
Clisticercosis.....	Guipúzcoa.....	Uno.....	Porcina.....	1	1
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	2	2
				3	3
Cólera aviar.....	Almería.....	Tres.....	Gallinas.....	382	382
	Cornia.....	Siete.....	Idem.....	153	117
	Granada.....	Uno.....	Idem.....	40	40
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	314	314
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	198	193
	Pontevedra.....	Cinco.....	Idem.....	302	187
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	2	6
	Soria.....	Idem.....	Idem.....	183	155
	Teruel.....	Dos.....	Idem.....	67	27
Zaragoza.....	Uno.....	Idem.....	14	2	
				1.653	1.331
Sarna.....	Badajoz.....	Uno.....	Ovina.....	450	2
Distomatosis.....	Huesca.....	Dos.....	Ovina.....	211	2
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	2	240
				211	240

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia	Equina	2	2
	Bovina	4	4
	Ovina	2	2
	Canina	58	58
	Felina	2	2
TOTALES		68	68
Carbunco bacteriano	Equina	58	53
	Bovina	184	180
	Ovina	829	829
	Caprina	153	153
	Porcina	5	45
TOTALES		1.269	1.260
Coiliza gangrenoso	Bovina	2	2
Carbunco sintomático	Bovina	2	2
Perineumonía exudativa contagiosa	Bovina	55	33
Tuberculosis	Bovina	112	111
Muermo	Equina	3	3
Influenza o fiebre tifoidea	Equina	18	6
Fiebre aftosa	Bovina	2.940	141
	Ovina	7.520	151
	Caprina	1.358	36
	Porcina	1.654	63
TOTALES		13.522	391
Virusla	Ovina	5.541	414
Agalaxia contagiosa	Ovina	65	2
	Caprina	104	8
TOTALES		169	10
Durina	Equina	2	2
Mal rojo	Porcina	1.298	599
Pulmonía contagiosa	Porcina	105	57
Peste	Porcina	6.905	4.693
Triquinosis	Porcina	1	1
Cisticercosis	Porcina	3	3
Cólera aviar	Gallinas	1.653	1.331
Sarna	Ovina	450	6
Distomatosis	Ovina	211	240

Madrid, 25 de Septiembre de 1926.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Dalmacio García e Izcara. — Visto bueno: El Director general de Agricultura y Montes, Emilio Vollandó.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**AVILES**

El señor de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en virtud de escrito del Procurador D. Emilio Valdés Gutiérrez, en nombre de doña Emilia Díaz Fernández, vecina de Gijón, promoviendo demanda incidental sobre declaración de pobreza para litigar contra doña Florentina Díaz Fernández y otros; ha acordado sustanciarla en la forma establecida para los incidentes y conferir de ella traslado con emplazamiento a los demandados y al señor Liquidador del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes de este partido, para que dentro del término de nueve días contesten aquélla.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados D. José D. Antonio, D. Angel y doña María de la Concepción Díaz Fernández, ésta casada con D. Antonio González Fernández, todos mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, y a quienes se previene que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente.

Avilés a 16 de Octubre de 1926.—El Secretario, ilegible.

JC—275

COLMENAR

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta villa, en el juicio voluntario de testamentaria de D. José Bueno Díaz, vecino que fué de Periana, que insta el Procurador habilitado D. José García Tejada, en nombre de D. Antonio Bueno Martín, vecino de Vélez Málaga, y a la vez demanda de pobreza para litigar, se emplaza a los interesados ausentes, que no están debidamente representados en los autos, cuyos paraderos no constan, Francisco López Bueno, Antonio y Manuel Ruiz Bueno, Concepción y Francisco Bueno Martín y Luis Sancho Bueno, así como a los demás sobrinos y hermanos del causante que se encuentren en igual caso, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda de pobreza, personándose en forma en dichos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que visa y sella el señor Juez y firma.

Colmenar (Málaga), 20 de Octubre de 1926.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Manuel Garrón.

JC—276

MADRID—CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito

del Congreso, de esta Corte, en providencia de hoy, dictada en el juicio universal de concurso de acreedores de D. Antonio García Bautista, se convoca a dichos acreedores para que comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, el día 3 de Diciembre próximo a las diez y seis horas, a fin de celebrar la junta general para el reconocimiento de créditos, previniéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que el dictamen de los Síndicos y los títulos de dichos créditos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos.

Madrid, 19 de Octubre de 1926.—El Secretario, Roque Novella. — El Juez (ilegible).

JC—277

MADRID—LATINA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en providencia dictada en 28 de Julio último, ha admitido la demanda de mayor cuantía, promovida por doña Margarita García Melgares Ania, contra los herederos de D. Pedro Collado Tejada; herederos de D. Antonio García Gil; herederos de D. Jacinto Lauberti y Sobrado, los tres como albaceas que fueron de doña Carlota de la Fuente; herederos de D. Luciano García Melgares; D. Ignacio, D. Gabriel, D. Eladio, D. Luis, D. Fernando, doña María y doña Carlota Hidalgo Saavedra y Ponzoa y doña Teresa Ponzoa Martínez, por sí y como herederos de D. Ignacio Hidalgo; D. Julián Morales Gutiérrez; D. Francisco, doña Castora, D. Luis, D. Juan, doña Gregoria y D. Florencio San Miguel López, por sí y como herederos de don Cipriano López Gil, y D. Dámaso Gutiérrez Cano y otros, sobre nulidad y otros extremos, de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados, mandando emplazarles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

En su virtud, y por el ignorado paradero de dichos demandados, yo, el Secretario, les emplazo por medio de la presente, que se publicará en los periódicos oficiales, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de Octubre de 1926.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JC—278

MONOVAR

El señor Juez de primera instancia del partido de Monóvar, en autos de pobreza de doña Visitación Solano Abellán y su hija doña Visitación Marcellino Solano, por providencia de hoy manda emplazar al demandado D. Manuel Beltrán Oleina, cuyo domicilio actual se ignora, vecino que fué de Elda, para que dentro de nueve días comparezca ante este Juzgado y conteste la demanda de pobreza.

Y para que le sirva de emplazamiento al Sr. Beltrán, prevenido que

de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente en Monóvar a 13 de Octubre de 1926.—El Secretario, Vicente Orellana.

JC—279

PALMA DE MALLORCA—LUNJA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lunja se sigue, a instancia de D. Cristóbal Viladons Tomás, juicio de abintestado de José Viladons Tomás, y en providencia de hoy, dándose por prevenido dicho juicio, se acuerda citar para él, en forma, a los interesados, entre ellos a la viuda del causante, doña Sebastiana García Oliver, de ignorado paradero, y así se cita a ésta por medio de la presente cédula para que comparezca en los autos, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca, 16 de Octubre de 1926.—El Secretario, Juan Bestard.

JC—280

JUZGADOS MUNICIPALES**MADRID — CONGRESO**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 658, seguido en este Juzgado contra Luis Carreño Marín, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 13 de Octubre de 1926, D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino, del Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Luis Carreño Marín.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Luis Carreño Marín, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Luis Carreño, expido la presente en Madrid a 13 de Octubre de 1926.—El Secretario, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 214, seguido en este Juzgado contra Emilio Rodríguez Menor, por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 26 de Mayo de 1926, D. José Luis Castillejos, Juez municipal interino, del Juzgado municipal del distrito del Congreso,

de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Emilio Rodríguez Menor,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Emilio Rodríguez Menor, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, a que abone 30 pesetas de indemnización a D. Manuel Benítez Alonso y las costas del juicio, declarando responsable subsidiario para el abono de dicha indemnización al dueño del automóvil, Feliciano Fernández, caso de insolvencia de aquél, y absolviendo libremente a Federico Sánchez Covisa.

Notifíquese esta sentencia a Feliciano Fernández por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Feliciano Fernández, expido la presente en Madrid a 14 de Octubre de 1926.—El Secretario, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1288, seguido en este Juzgado contra Charles Achille Bandomin, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 8 de Octubre de 1926; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Charles Achille Bandomin,

Fallo que debo condenar al denunciado Charles Achille Bandomin, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Charles Achille Bandomin, expido la presente en Madrid a 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, Ldo. F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 414, seguido en este Juzgado contra Vicente Matamoros Llorca, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Marzo de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Centro, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Vicente Matamoros Llorca,

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado Vicente Matamoros Llorca, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Vicente Matamoros Llorca, expido la presente en Madrid a 13 de Octubre de 1926.—El Secretario, Ldo. F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 433, seguido en este Juzgado contra Antonio Pascual Arriola, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Julio de 1926; el Sr. D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Antonio Pascual Arriola,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Pascual Arriola, en rebeldía, a la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Pascual Arriola, expido la presente en Madrid a 9 de Octubre de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1420, seguido en este Juzgado contra Magdalena Ordoy Pérez, por infracción, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Octubre de 1926; el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por infracción contra Magdalena Ordoy,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Magdalena Ordoy Pérez, en rebeldía, a la pena de diez pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Magdalena Ordoy, expido la presente.

Madrid, 6 de Octubre de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 151, seguido en este Juzgado contra D. Eloy Alvarez Solo de Zaldivar, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Abril de 1926; el señor D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra D. Eloy Alvarez Solo de Zaldivar,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado D. Eloy Alvarez Solo de Zaldivar, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa, a que abone diez pesetas de indemnización a Maximino Carnicero y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a don Eloy Alvarez Solo de Zaldivar, expido la presente en Madrid a 9 de Abril de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 601, seguido en este Juzgado contra Francisco García Sánchez y Pascual Sánchez Rojas, por escándalo en espectáculos públicos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 11 de Junio de 1926; el señor D. Nicolás Nombela Gallardo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo en espectáculos públicos, contra los denunciados Francisco García y Pascual Sánchez Rojas,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco García Sánchez y a Pascual Sánchez Rojas, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto y veinticinco pesetas de multa a cada uno y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Nombela."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Francisco García Sánchez y a Pascual Sánchez Rojas, expido la presente en Madrid a 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1359, seguido en este Juzgado contra Federico Herrero Carrillo, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Septiembre de 1926; el señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Federico Herrero Carrillo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Federico Herrero Carrillo, en rebeldía, a la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Federico Herrero Carrillo, expido la presente en Madrid a 10 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 587, seguido en este Juzgado contra Félix Valladares por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1926; el Sr. D. Nicolás Nombela Gallardo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Félix Valladares,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Félix Valladares, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa y las costas del juicio, reservando a la parte perjudicada la acción civil de que se crea asistencia para que la ejercite ante quien y como corresponda.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Nombela.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Félix Valladares, expido la presente.

Madrid, 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 642, seguido en este Juzgado contra Angeles Morales García y otra, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Julio de 1926; el Sr. D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y malos tratos contra Angeles Morales y Ana Berral,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Angeles Morales García y Ana Berral Herrera, en rebeldía, a las penas de treinta pesetas de multa y seis días de arresto, respectivamente, y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a Angeles Morales por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Angeles Morales García, expido la presente.

Madrid, 28 de Septiembre de 1926. El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1216, seguido en este Juzgado contra Angel Rodríguez Terán, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Agosto de 1926; el Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Angel Rodríguez Terán.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Angel Rodríguez Terán, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Angel Rodríguez Terán, expido la presente.

Madrid, 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1525, seguido en este Juzgado contra Federico González Navarro, por actos inmorales, se ha dictado

la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Septiembre de 1926; el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por actos inmorales contra Federico González Navarro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Federico González Navarro, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Federico González Navarro, expido la presente en Madrid, a 22 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 818, seguido en este Juzgado contra Felipe Pozo Sánchez, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Octubre de 1926; el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Felipe Pozo Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Pozo Sánchez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, a que abone diez pesetas de indemnización a D. José Martínez y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Felipe Pozo Sánchez, expido la presente en Madrid a 1.º de Octubre de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 904, seguido en este Juzgado contra José Robles Bueno, por escándalo con embriaguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Octubre de 1926; el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo con embriaguez contra José Robles,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Robles Bueno, en

rebelde, a la pena de cinco pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Robles, expido la presente en Madrid a 1.º de Octubre de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1582, seguido en este Juzgado contra Ambrosio Sánchez e Hilario Díaz, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Septiembre de 1926; el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Ambrosio Sánchez e Hilario Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ambrosio Sánchez del Sol e Hilario Díaz Fernández, en rebeldía, a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno, reprensión y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Ambrosio Sánchez e Hilario Díaz, expido la presente en Madrid, a 29 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1470, seguido en este Juzgado contra Leonor Ruiz Pantoja y Manuel Díez, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Septiembre de 1926; el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas por escándalo contra Leonor Ruiz y Manuel Díez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Leonor Ruiz Pantoja y Manuel Díez de la Rica, en rebeldía, a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno, reprensión y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme

esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Leonor Ruiz y Manuel Sánchez, expido la presente en Madrid a 29 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1825, seguido en este Juzgado contra Miguel Bustamante García, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Agosto de 1926; el señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Miguel Bustamante García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Bustamante García, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa, a que abona treinta y cinco pesetas de indemnización al perjudicado Félix González y las costas del juicio, declarando responsable subsidiario para el abono de dicha indemnización a Cristino González, caso de insolvencia del referido condenado.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Miguel Bustamante García, expido la presente en Madrid a 1.º de Octubre de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 468, seguido en este Juzgado contra Felipe Rodríguez Vara y otro, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Mayo de 1926; el señor D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Felipe Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Molina Candarredo y Felipe Rodríguez Vara, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno y las costas del juicio por mitad, absolviendo libremente a Isidro Gutiérrez León.

Notifíquese esta sentencia al condenado Felipe Rodríguez Vara, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Felipe Rodríguez, expido la presente en Madrid a 28 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 966, seguido en este Juzgado contra Blas de la Chica Moreno por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Octubre de 1926; el señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Blas de la Chica,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Blas de la Chica Moreno, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Blas de la Chica, expido la presente en Madrid a 13 de Octubre de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—43268

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María González Fernández, por lesiones, señalado con el número 1546 de 1926, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Octubre de 1926; el señor D. Antonio Bremón y Llanos, Juez municipal del distrito de Chamberí habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciada María González Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a María González Fernández a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bremón.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Antonio Bremón y Llanos, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 7 de Octubre de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara V.º B.º, el Juez, Antonio Bremón.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Fernández del Cerro, por lesiones, señalado con el número 1.840 de 1926, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1926; el señor D. Antonio Bremón y Llanos, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado Jesús Fernández del Cerro,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Fernández del Cerro a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bremón.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Antonio Bremón y Llanos, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Álvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 9 de Octubre de 1926.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara. V.º B.º, el Juez, Antonio Bremón.

JO—13259

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 963 del año actual, por hurto, contra Concepción Goldoni Martín; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Octubre de 1926; el señor D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Concepción Goldoni Martín, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Concepción Goldoni Martín a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, Concepción Goldoni Martín, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, Concepción Goldoni Martín y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Octubre de 1926.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.054 del año actual, por malos tratos, contra Alfonso Egea, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Octubre de 1926; el señor D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Egea, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Alfonso Egea a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Alfonso Egea, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Alfonso Egea, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Octubre de 1926.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 974 del año actual, por daños, contra Rosa Pérez Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Octubre de 1926; el señor D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rosa Pérez Fernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Rosa Pérez Fernán-

dez, a la pena de seis días de arresto menor, indemnización de cinco pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, Rosa Pérez Fernández, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, Rosa Pérez Fernández, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Octubre de 1926.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.108 del año actual, por hurto, contra Pedro Moreno Sanz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Octubre de 1926; el señor D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Moreno Sanz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Moreno Sanz a la pena de diez días de arresto menor, restitución de lo sustraído a Ricardo María Freijo y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Pedro Moreno Sanz, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Pedro Moreno Sanz y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Octubre de 1926.—El Secretario, Santiago de la Escalera. JO—13270